DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

Parral, M de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 2234

VISTOS:

- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 01 de Julio del 2009.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Julio del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

DANTE GIRAUDO TORRES

Representante Çlini¢a Inmunomédica

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto a Subtitulo 21405-03 "Programa Resolución de Especialidades".

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese, Archivese y

Páguese.

ALCALDE JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Vº Bº ASESOR JURIDICO

JCCC/ARC/GGR/ivv DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Clínica Inmunomédica, la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.

> ADMINISTRADO MUNICIPAL

CANTE GIRAUDO TORRES GERENTE GENERAL
RED DE SALUD AMBULATORIA

INMUNOMEDICA

DANTE GIRAUDO TORRES Representante Clínica Inmunomédica RUT 7.832.166-0

> Inmunomedica Salud S.A. Rut: 76.702.540 - 8 Castellón 317 Concepción Gito: Salud

POR ORDEN DEL URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

V° B° ASESOR JURIDICO

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 01 de Julio del 2009, comparecen por una parte Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Sr. DANTE GIRAUDO TORRES, Rut 7.832.166-0, de profesión médico, en representación de Clínica Inmunomédica, exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "Programa Resolución de Especialidades", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de ODONTOLOGÍA.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a Clínica Inmunomédica a fin de que preste la atención de 21 (veintiún) prótesis dentales, a usuarios de escasos recursos, pertenecientes al departamento de salud municipal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud cancelará a Clínica Inmunomédica, la cantidad de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) por cada prótesis dental realizada, los que se cancelarán previa presentación de la boleta de compraventa de Bienes y Servicios o Factura y efectuar las deducciones legales que proceda. Asimismo junto a la boleta de honorarios el prestador de servicio deberá acompañar certificado conforme emitido por el paciente receptor de atención odontológica.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Julio del 2009 y durará hasta la finalización del programa, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: Las atenciones odontológicas descritas en la cláusula segunda deben de realizarse de acuerdo a los procedimientos indicados en el programa, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 hrs a 18:00 hrs. y fuera de los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud.